



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 21 de Octubre del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.10.2024 18:02:11 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001062-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 01015-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ y la Solicitud, ambas de fecha 04 de octubre del 2024, referente a la señora Jueza **Ana Lucía Campos Flores**, a cargo del 2° Juzgado Civil de Independencia - Trámite; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resolución del antecedente, se dispuso que la Señora Jueza remitente justifique su inasistencia documentalmente, por el día 02 de octubre del 2024; en ese sentido por documento del antecedente presenta descanso médico original de la Clínica Internacional, suscrito por el Medico Carlos Ichyanagui Rodríguez, con CMP: 9923, quien prescribe descanso médico por el día 02 de octubre del 2024, adjunta también boletas de venta electrónica entre otros.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la remitente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por el día 02 de octubre del 2024 (01 día); en ese sentido, corresponde conceder licencia por el día señalado.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 01015-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ. En consecuencia, **CONCEDER**, licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad a la señora Jueza **Ana Lucía Campos Flores**, a cargo del 2° Juzgado Civil de Independencia - Trámite, por el día 02 de octubre del 2024 (01 día), en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente Resolución Administrativa de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Básico de Justicia de Condevilla, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

DTC/rfh

